



Proponente:

Subsecretaria de Contrataciones

Domicilio:.....

FORMULARIO PROPUESTA

CONTRATACION DE ADJUDICACION SIMPLE N° 792/2021

RECEPCION DE SOBRES CERRADOS: Hasta el 06/08/2021 a Hs. 11:30
 Subprograma de Contrataciones, sito en Avda. Paraguay N° 1240, 1° Piso.

Expte. N° 32542-SG-2021- Nota de Pedido N° 1082/21 - SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

ITEM	CANT	DETALLE	P. Unitario	P. Total
1	12	contratacion de flete con servicio de logistica, el cual consiste en armado y desarmado de 10 (diez) vallas del "Programa ganemos las calles con responsabilidad", para los días Viernes 13, 20, 27 de Agosto y 03 de Septiembre del año en curso a partir de horas 20:00 a 00:00; Sábados 14, 21, 28 de agosto y 04 de Septiembre del año en curso a partir de horas 18:00 a 00:00 Domingos 15, 22, 29 de Agosto y 05 de Septiembre del año en curso a partir de horas 11:00 a 16:00. Lugares: _Corredor paseo Güemes .Corte total Av. Belgrano y Pueyrredon (2 vallas) .Calle Gral Martin Güemes y Vicente Lopez(1 Valla) .Calle Martín Güemes y Juramento (1valla) .Calle Gral Martín Güemes y Pasaje Gertrudis de Cornejo (1 valla). _Corredor Paseo Plaza Alvarado .Calle Coronel Moldes entre Caseros y alvarado (corte total 1 valla) .Calle Ayacucho entre Alvarado y Caseros desde pasaje Iburguren (media calzada 1 valla) .Calle caseros desde Restaurante Rancho Aparte (media Calzada 1 valla) _Corredor Paseo Balcarce .Balcarce entre Alsina y Necochea (1 valla) . Calle Balcarce entre Necochea y Ameghino (1 valla) Características del Servicio: las vallas seran entregadas por Turismo cito en calle caseros N° 711, casa de moldes, los cuales seran resguardados por el oferente por el tiempo que dure la contratacion, cuya devolucion de las vallas seran en el mismo domicilio antes citado y en perfectas condiciones, debera acreditar pertenencia del vehiculo en cuention con el que se realizara el transporte de las vallas (fotocopia de titulo automotor, Cedula, Seguro de automotor contra terceros y Presentar nómina de personal a cargo con seguro de Ley correspondiente, ART o seguro de Accidentes personales) SUMA ASEGURADA REQUERIDA: • POR MUERTE ACCIDENTAL: \$800.000,00 • INVALIDEZ TOTAL/PARCIAL: \$500.000,00 • FARMACIA: \$ 15.000,00 NOTA: _Vehiculo sugerido: Tipo Camioneta Chevrolet S10. _Un Chofer, _2 (dos) operadores de carga y descarga, armado y desarmado de vallas. NOTA: Se adjunta Especificaciones Tecnicas, el cual se deberá tener en cuenta al momento de cotizar.		
TOTAL \$				

SON PESOS:

PRESUPUESTO OFICIAL AUTORIZADO : \$ 96.000,00 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100), precio máximo a pagar. En el supuesto de superar el 5% de dicho tope la oferta será desestimada en el Acto de Apertura..

CONDICION DE PAGO: 100% CONTADO CONTRA FACTURA CONFORMADA.

LUGAR DE ENTREGA: INDICADO EN DETALLE.

VALIDEZ DE LA OFERTA: 30 días hábiles.

NOTA: 1) COTIZAR CON IVA INCLUIDO SIN DISCRIMINAR

2) Se comunica a los señores oferentes que, podrán consultar todas las Contrataciones de bienes y servicios programadas por la Subsecretaria de Contrataciones de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, ingresando a la Página Web: www.municipalidadesalta.gov.ar/contrataciones lugar donde se publicarán las Contrataciones con un mínimo de antelación de 48 (cuarenta y ocho) horas.-

3) PARA INFORME Y/O NOTIFICACIONES, INDICAR CORREO ELECTRONICO OFICIAL.

4) Adjuntar Constancia de Clave Bancaria (CBU).

ADJUNTAR FORMULARIO 931 DEL AFIP CON EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE DE PAGO ACTUALIZADO Y/O F522A ACTUALIZADO.

COBRO DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, LOS PROVEEDORES, DEBERAN PRESENTAR EN TESORERIA MUNICIPAL, CERTIFICADO DE REGULARIZACION FISCAL S.G., EL MISMO DEBERA GESTIONARSE EN LA GERENCIA DE RECAUDADORA MUNICIPAL SITO EN CALLE 25 DE MAYO N° 846 DE HS. 8:00 A 14:00.

N° de CUIT

Firma, aclaración y sello del proponente

N° de TELEFONO

CORREO ELECTRONICO DE OFERENTE
 EL OFERENTE PODRA COTIZAR VIA E-MAIL AL SIGUIENTE CORREO ELECTRONICO dircontrataciones_munisalta@yahoo.com.ar

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 792/21 - 1° llamado

“CONTRATACIÓN DE FLETE CON SERVICIO DE LOGÍSTICA, EL CUAL CONSISTE EN EL ARMADO Y DESARMADO DE 10 (DIEZ) VALLAS DEL PROGRAMA GANEMOS LAS CALLES CON RESPONSABILIDAD”

Artículo 1º - Características de la Unidad: **tipo camioneta, Tipo Chevrolet modelo S10 o similar**, con kilometraje libre y habilitación técnica correspondiente, Aire Acondicionado y Calefacción; combustible a cargo del Adjudicatario y Disponibilidad horaria de acuerdo al servicio.

Artículo 2º - El Vehículo contratado deberá estar en perfectas condiciones de funcionamiento y en el supuesto de que sufrieran desperfectos de cualquier índole que las pudiera inhabilitar para el trabajo por más de 48 (cuarenta y ocho) horas corridas, el adjudicatario deberá afectar otro vehículo de características similares, dentro de las 24 (veinticuatro) horas posteriores a producido el desperfecto de aquellas.

Artículo 3º - Las disposiciones contenidas en Artículo anterior, rigen también para el vehículo que se afectare como substitutivo del originalmente cotizado.

Artículo 4º - La Municipalidad, a través de sus dependencias especializadas, se reserva el derecho de efectuar la/s inspecciones técnico - mecánicas, antes de la adjudicación y durante la prestación de servicio, al vehículo que se hubiera cotizado y afectado al trabajo, la que deberá ser puesta a disposición de la misma. Los gastos que ocasionare/n la/s inspección/es correrán por cuenta del Oferente.

Artículo 5º - La reparación de los desperfectos que sufriera/n el/los vehículo/s durante la prestación del servicio o de su traslado, quedará bajo la responsabilidad y a cargo del adjudicatario, quien no tendrá derecho a reclamo y/o indemnización por todo concepto.

Artículo 6º - El Vehículo contratado deberá poseer el correspondiente Seguro de Responsabilidad Civil y de Personas Transportadas, para lo cual deberá presentar la Póliza respectiva y los comprobantes de pago en forma mensual o total, asimismo toda documentación que requiera la normativa vigente para circular (RTV vigente-seguros vigentes-etc...). Los mismos tendrán que ser presentados para la adjudicación y posterior certificación de servicios.

Artículo 7º - Correrá también por cuenta del adjudicatario el cumplimiento de las leyes laborales y previsionales y pago de la ART para el personal de su dependencia afectado al servicio, lo que deberá acreditarse mediante comprobantes de pago en forma mensual contra la presentación de factura, y Seguro contra terceros y personas transportadas. Habilitación dentro de Salta (Capital), Chofer con ART, carnet habilitantes (CNRT y Carnet de Conducir Nacional habilitado para la categoría correspondiente), con copias que deberán ser presentadas en el momento de la Apertura.

Artículo 8º - Por lo expuesto en el artículo 4º, la Municipalidad no se responsabilizará por los daños o perjuicios que sufriera/n el/los vehículo/s y/o personal del contratista, como tampoco asumirá responsabilidad civil o penal por los conflictos que pudieran suscitarse entre este y el/los empleado/s de su dependencia directa o indirecta, por los efectos derivados o causados por la prestación de los servicios o por cumplimiento de las leyes laborales o previsionales o contratos temporales de trabajo.

Artículo 9º - Concordante con lo establecido en el artículo 1ro. de este pliego, el adjudicatario deberá prever la designación de conductor/es reemplazante/s en el supuesto que el titular no concurriera a prestar servicios en los días y horarios preestablecidos.

Artículo 10º - Los Oferentes al momento del Acto de Apertura de Sobres, deberán presentar fotocopias certificadas del título y/o titularidad de los vehículos cotizados o acreditar de manera fehaciente el compromiso de alquiler o comodato, por el plazo de duración de la presente contratación y con expresa mención de la afectación del vehículo al objeto de la presente contratación. El incumplimiento de lo enunciado dará lugar a la desestimación, sin derecho alguno, adjudicándose en orden de prelación y dentro del precio estimativo.

Artículo 11º - En caso de incumplimiento de los artículos precedentes, será de aplicación lo dispuesto en los art. 75 (a) y 76 (a) del Decreto N° 087/21.-

Artículo 12º - Los proponentes deberán fijar domicilio especial dentro del ejido de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, si su domicilio real no se ubica en la ciudad antes mencionada.